

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

5373

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las familias de Inca para la adquisición de libros de texto o material sustitutivo correspondiente al curso escolar 2023/2024

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las familias de Inca para la adquisición de libros de texto o material sustitutivo correspondiente al curso escolar 2023/2024.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las referidas bases.

(Firmado electrónicamente: 31 de mayo de 2023)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS FAMILIAS DE INCA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL SUSTITUTIVO CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2023/2024

Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca, para las familias de Inca con hijos en edad escolar obligatoria que presenten dificultades económicas para hacer frente al gasto que suponen los libros de texto o material sustitutivo.

BND 699390

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las familias de Inca con hijos en edad escolar obligatoria (educación primaria i ESO).

Solicitarán la subvención el padre, la madre o el tutor legal en representación del alumno/a, que cumplan los requisitos siguientes:

- Todos los miembros de la unidad familiar tienen que estar empadronados en el municipio de Inca, conviviendo en el mismo domicilio, con una antigüedad mínima de un año anterior a la solicitud, con la excepción de aquellos alumnos a quienes, habiendo solicitado solamente un centro público, se les haya asignado un centro concertado.
- Haber realizado la adquisición de libros de texto o material sustitutorio dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 17 de octubre de 2023.
- Estar matriculados los alumnos y alumnas en centros escolares ubicados en el municipio de Inca
- Comprometerse a reutilizar los libros de texto por los cuales sean subvencionados; si el centro escolar o la AFA cuentan con un programa de reutilización de libros de texto, se depositarán en el mismo centro al acabar el curso.
- Conocer el contenido íntegro de las bases objeto de la convocatoria.
- Tener capacidad jurídica y de obrar.
- No haber solicitado y/o recibido subvención del Ayuntamiento de Inca por el mismo concepto.
- Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, el Ayuntamiento de Inca y la Seguridad





Social, y no encontrarse sometidos a ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.

- No incurrir en ningún supuesto contemplado en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad

El Ayuntamiento de Inca, con la finalidad de avanzar hacia la consecución de la enseñanza obligatoria gratuita y para contribuir a no privar a ningún niño o niña del municipio de acceder al sistema educativo por motivos económicos, crea esta línea de ayudas.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones Públicas en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto. Importe

Para esta finalidad existe crédito adecuado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca del ejercicio 2023, en la partida presupuestaria 32000 4850001, por un importe de 90.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El modelo normalizado de la solicitud y el resto de documentos anexos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Inca www.incaciatat.com

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Inca y se deben presentar, junto con la documentación que se especifica en el punto 6 de estas bases, en el Registro General Municipal (Área de Cultura y Educación/Claustro de Santo Domingo), o por cualquiera de los medios y lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar la solicitud por correo o en otra administración, se deberá avisar de este hecho para que la solicitud sea admitida dentro del correspondiente plazo al teléfono 871 914 504 o a la dirección electrónica educacio@incaciatat.com.

Para agilizar y optimizar el proceso de información y presentación de las solicitudes, el Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Inca establecerá un sistema en línea de citas con el personal encargado del registro de las solicitudes, el calendario de citas se comunicará una vez que se publique la correspondiente convocatoria en la BDNS, BOIB, tablón de anuncios y web municipal.

Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente a través de la página web: <https://incaciatat.com> (sede electrónica).

El plazo de presentación de solicitudes será del 16 de agosto al 17 de octubre de 2023, en el Registro General Municipal (Área de Cultura y Educación (Claustro de Santo Domingo) y finaliza a las 14 horas.